

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2022

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

**REFERENCIA: VERBAL SUMARIO MÍNIMA CUANTÍA
PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN E HIPOTECA**

DEMANDANTE: CLARA ESTHER MEJÍA ECHEVERRY

DEMANDADO: DAVIVIENDA S.A.

ANA ISABEL LEDEZMA

RADICACION: 760014003-007-2021-00795-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El Dr. FERNANDO GRISALES VALENCIA, quien obra como Representante Legal para Efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., confiere poder a un abogado, quien contesta la demanda y propone excepciones de mérito. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA LIESBETH CARVAJAL OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.854.787 y T.P. No. 63.745 del C.S.J., para que obre como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER Personería a la Dra. GLORIA STELLA CANAVAL ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía N° 29562349 y T.P. N° 21288 del C.S.J., como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder conferido.

TERCERO: GLOSAR a los autos las excepciones de fondo presentadas por el apoderado del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., para ser desatada en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 10 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196da7b5bab8acbc7f1ad16a1ae291c7383467d822b82921ee30096318372d52**

Documento generado en 07/05/2022 04:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>